



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDI

Islay, 29 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 003552-2023 de la Intendencia de Aduana de Mollendo, quien remite acta de entrega de donación de 05 trimotos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece la Atribuciones del Concejo Municipal, en la cual estipula que: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Expediente N° 00003552, de fecha 01 de agosto del 2023, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, realizó la entrega de 05 trimotos eléctricas a la Municipalidad Distrital de Islay en calidad de donación, la misma que fue autorizada por el Sr. Cesar Alfredo Solano Ampa, en calidad de Jefe encargado de la Sección de Soporte Administrativo - Mollendo - SUNAT y entregada por el Sr. José Ricardo Mendoza Zapata, en calidad de técnico 4 de la sección de Soporte Administrativo- Mollendo;

Que, mediante Informe N° 00445-2023-ALCP/MDI, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial es de la opinión que, se acepte la donación por ser destinada a los fines que persigue nuestra gestión y procedió a valorizar la donación la misma que deberá ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, por el monto de S/ 6, 220.50 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 00296-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, emite pronunciamiento favorable respecto a la donación de cinco (05) trimotos entregada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- Mollendo valorizadas por el monto de S/ 6, 220.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES), por tanto, corresponde poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la donación en mención, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** con eficacia anticipada la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Mollendo a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en cinco (05) unidades vehiculares - Trimotos, en mérito al Acta N° 145-2023-000012(1), que servirán para el traslado del personal de Serenazgo en sus rondas diurnas y nocturnas de protección ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO. - **AGRADECER** y comunicar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Mollendo, por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GAF
ALCP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225
mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 201844822C